

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

De acuerdo a las respuestas dadas por los consultorios jurídicos de la universidad cooperativa de Colombia y la Santo Tomas (Anotaciones 031 y 034). Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, Junio 28 de 2023.

**MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS**

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, diez (10) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Debido a la carga de procesos en el consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia y debido a los requisitos para acceder a los servicios establecidos por la universidad Santo Tomas de Bucaramanga, se ordena:

1. Requerir a la demandante para que proceda a realizar las actuaciones administrativas internas establecidas en los consultorios jurídicos de las universidades, con el fin que pueda ser representada por un estudiante de consultorio o en su defecto por un defensor público, toda vez que este despacho ha realizado las actuaciones correspondientes en aras de garantizarle el derecho al debido proceso, defensa pese a que el interés en el acceso de la administración de justicia recae sobre quien quiere hacer valer derechos, que para el caso que nos ocupa estos recaen sobre menores constitucionalmente amparados, siendo representados por sus progenitores.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALEZ QUINTERO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
Sandra Yurlie Carrizales Quintero  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf34a02ba42cb4c1287f92bc0672ee0d24146d11d23b9f31ab17c9abb8d4b41**

Documento generado en 10/07/2023 09:48:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**